

104  
El que abirreca y de sedas tribuy  
en aquello que el ayuntamiento  
conforme a facultad Real y estatuto  
diagonal y a lo comenzado a pagar  
los diezmos de vino y de uva

El don franscisco que y como  
que esta ciudad tiene para su comun  
servicio de uva y de vino en el ayuntamiento  
de y en la villa de Santa quera y de  
los señores de la junta de las aldeas  
en que manda que esta ciudad nombre  
tres personas para que se vea ma  
yor o menor lo que los Caballeros  
de la junta de las aldeas de y en la villa  
de discordia no auei conformidad  
de lleue a la junta para que alli que  
los señores y ganancia por tanto  
si de y publica a la ciudad y si en esta  
no es a blando como deue de leguere  
no por el de los que por aquellos  
señores y de la junta de y si no en  
apela de los para la de la junta y de  
en que de los caballeros que  
si fueren y de a los señores  
mayores de la junta de y en  
presense de los señores y de